



SELEO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTE Y CINCO.

M. H. S.

Pedro, y Candido Cobeno, Excmos. Vecinos de esta Ciudad, y Contadores de las Carnes de Macho, el primero en la Carniceria de la Puerta de S. Ginés, y el Segundo en la Mayor, Puestos á la disposicion de V. S. con el mayor debido Respeto; Dizen = Vale constante á V. S. las contar ventar que sean experimentales en todos el Ybierno, y los Araxos que padecen, por tanto.

A V. S. Supp. ^{can} ^D Rendida mente, que atendiendo lo expuesto venabao á celexer el nombramiento de las tablas de óbeja, quedando de cuenta y cargo de los Supp. ^{tes} el poner los contadores, que conten dha Carne á su satisfacion, y bajo de la misma fianza, que los suso dhos tien dada á las tablas de Macho, Gracia que entre otras muchas es porcan merecer de la notoria Piedad de V. S. cui ym portante. bida Que Dios m. a. s. en su mayor dnoe

Pedro Cobeno

Candido Cobeno

